



TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS
ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

**QUE SE SURTE EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL - JUZGADO
TERCERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS -, ISLA, Y SE HACE
CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA**

RADICADO: 88001-4003-003-2024-00015-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MARIA CATALINA VARGAS MOTATO

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DE COSTAS** hecha por secretaria, conforme a los artículos 366, 446 del Código General del Proceso y lo estipulado en el Artículo 110 ibidem.

El traslado se fijará en la página web del Juzgado - Rama Judicial – y estará a disposición de las partes el día Ocho (08) de Abril de 2024 y empezara a correr a partir de las Ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día Nueve (09) de Abril de 2024, hasta las Seis de la Tarde (6:00 P. M.) del día Once (11) de Abril de 2024.

**JOSEFINA DEL PILAR VILLA GOMEZ
SECRETARIA**

//CCQuicidH

Firmado Por:

Josefina Del Pilar Villa Gomez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **858bc133984c0e922dce7119c7aa9d116a54407515d6ea515314c2caeb35219f**

Documento generado en 08/04/2024 05:41:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>